

# Metodología de la Investigación y Teoría Constitucional

PROF. ROBERTO GARGARELLA

## Objetivos:

El objetivo del curso es el de examinar tres problemas fundamentales de la teoría constitucional contemporánea, a partir de una preocupación metodológica común, cual es la de identificar la “comunidad de diálogo” teórico con la que se trabaja. Los tres problemas a tratar durante la materia son i) el problema de la tensión entre democracia y derechos; ii) el problema de la interpretación constitucional; y iii) el problema de la justificación del control de constitucionalidad. La propuesta se basa en el reconocimiento de una dificultad extendida entre los investigadores de grado y posgrado, relacionada con los inconvenientes que encuentran para definir un paradigma de “pertenencia” dentro del cual trabajar y desarrollar sus estudios.

## Contenidos:

1) **Democracia, derechos, y control judicial:** Cómo estudiar procesos constituyentes de raíz opuesta, a partir de un paradigma común? El período “fundacional” del constitucionalismo: las revoluciones norteamericana y francesa. Reflexiones sobre la relación entre derechos y democracia. El control judicial y la dificultad contramayoritaria. Tradiciones constitucionales enfrentadas, bases de análisis comunes.

-Madison, J.; Hamilton, A.; Jay, J. *El Federalista*, F.C.E., México, 1994. cap. 10, 51, 78.

-Gargarella, R. Es posible dar una justificación democrática al control judicial? Manuscrito, 2008.

Bickel, A. (1967), *The Least Dangerous Branch*, New Haven: Yale University Press.

2) **Interpretación constitucional** La dificultad de justificar el control judicial de constitucionalidad. El grave problema de la interpretación judicial. Teorías de la interpretación. Desde el originalismo y las teorías dogmáticas, hasta los estudios críticos del derecho (CLS). Cuál es el hilo común que nos permite identificar, examinar críticamente, y finalmente unificar, el campo de las teorías interpretativas?

-Ely, J. *Democracia y desconfianza*, 1997, cap. 3.

-Sagüés, N., “Interpretación constitucional y alquimia constitucional,” *Jurisprudencia Argentina*, IV-9, 2003, 62-72.

-Gargarella, R. “De la alquimia interpretativa al maltrato constitucional. La interpretación del derecho en manos de la Corte Suprema argentina,” *Jurisprudencia argentina*, II, 2007.

-Opcional: Sunstein, C. y Vermeule, A., “Interpretation and Institutions,” *Public Law and Legal Theory Working Paper* 28 (2002). Se puede encontrar en <http://www.law.uchicago.edu/academics/publiclaw/resources/28.crs-av.interpretation.pdf>

3) **Del procedimentalismo constitucional a la democracia deliberativa:** John Ely: El poder judicial como guardián del procedimiento democrático. Democracia deliberativa, el papel de los jueces, y el resguardo de las razones públicas. El nuevo paradigma del

constitucionalismo democrático: cuáles teorías dialogan entre sí? Cómo distinguir cuáles forman parte de la misma comunidad de diálogo?

-Ely, J., *Democracy and Distrust*, Cambridge: Harvard U.P., 1980, cap. 4.

-Gargarella, R., *La justicia frente al gobierno*, Astrea, Barcelona, 1996, cap. 6.

-Nino, C., *La Constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, 1999, 269-295.

**Forma de evaluación:** Breve escrito final, a partir de pautas definidas por el profesor a cargo.